

La presente resolución es un acto de trámite y, en consecuencia, no cabe interponer contra ella recurso administrativo o jurisdiccional alguno. No obstante, podrá utilizarse cualquier medio de impugnación que se estime conveniente a su derecho.

Zaragoza, a 27 de mayo de 2011. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Angel Sierra Acín.

Area de Acción Social,
Servicios Públicos y Juventud

Servicio Jurídico de Acción Social y Juventud Núm. 9.475

La consejera de Acción Social, Servicios Públicos y Juventud, con fecha 1 de julio de 2011, en virtud del uso de las atribuciones conferidas por delegación de la M.I. Alcaldía-Presidencia de fecha 19 de enero de 2009 y de lo dispuesto en los decretos de la M.I. Alcaldía-Presidencia de fechas 4 de octubre de 2010 y 13 de junio de 2011, ha dictado el presente decreto:

Primero. — Aprobar la convocatoria y bases de la V Edición del Certamen de Carteles: “En el SIDA pintamos todos”, año 2011, que son las contenidas en el expediente número 251.187/11.

Segundo. — La cantidad total de 1.900 euros se financiará con cargo a la partida presupuestaria: 11-ACS-231-48902 “Concursos y Premios Acción Social”. (Doc. RC número 111.462).

Tercero. — El fallo que en su momento emita el jurado de valoración deberá ser ratificado por este mismo órgano, tal y como consta en la base novena de la presente convocatoria.

Cuarto. — El presente acuerdo se publicará en el BOPZ, junto con las bases que rigen esta convocatoria, para general conocimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 1 de julio de 2011. — El secretario, P.D. de firma: La jefa del Servicio, Asunción Heras Iñiguez.

ANEXO

V Certamen de Carteles: “En el SIDA pintamos todos”

BASES DEL CONCURSO

El Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, a través de la Concejalía de Acción Social y Juventud y en colaboración con Comisión Ciudadana Antisida y Omsida, convoca el siguiente certamen, con arreglo a las siguientes bases:

Base 1.

La temática de los trabajos estará relacionada con el VIH-SIDA.

Con este certamen se pretende que los jóvenes plasmen su percepción en relación al VIH-SIDA en un cartel.

Base 2.

Podrán participar en esta convocatoria los jóvenes de 16 a 35 años residentes en la Comunidad Autónoma de Aragón interesados en el tema, sin otras limitaciones que las contenidas en las presentes bases.

Base 3.

El plazo de presentación de originales será hasta el 17 de octubre de 2011.

Base 4.

Cada concursante podrá presentar como máximo una obra original e inédita, no publicada anteriormente y que no haya obtenido premios en otros certámenes o concursos.

La técnica expresiva puede ser fotografía, diseño gráfico, dibujo artístico y otras técnicas.

Base 5.

La obra se presentará en un cartel en soporte rígido y sin cristal.

El tamaño será como máximo de 50 x 70 centímetros.

La obra se presentará envuelta y con un título (lema o frase que haga alusión al contenido de la misma).

Con cada obra se entregará un sobre cerrado, en cuyo exterior figurará exclusivamente el título, y en su interior, los siguientes datos personales del/de la autor/a:

- Título original.
- Nombre y apellidos, teléfono, correo electrónico y dirección del/de la autor/a.
- Fotocopia del DNI o pasaporte.
- Breve presentación de la obra y del autor.

Base 6.

La presentación de los originales al concurso se efectuará en días laborables, de lunes a viernes, de 8:30 a 14:30 horas, en el Centro Municipal de Promoción de la Salud “Amparo Poch” (sito en calle Añón, 3-5, 50002 Zaragoza). También podrán enviarse por correo certificado, a portes pagados, a la misma dirección, indicando en el sobre «Para el V Certamen de Carteles “En el SIDA pintamos todos”», siempre que se reciban antes de finalizar el plazo indicado.

Base 7.

El Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza concederá los siguientes premios:

- Primer premio: 1.200 euros.
- Segundo premio: 700 euros.

El fallo del jurado y la entrega de premios a los/as ganadores/as se realizará en un acto que tendrá lugar el 1 de diciembre de 2011.

El diseño del primer premio se utilizará como cartel para difundir las actividades municipales que se realizarán el Día Mundial del SIDA, 1 de diciembre.

Base 8.

En uso de las facultades atribuidas, la Consejería de Presidencia y Acción Social designará a los miembros del jurado calificador del certamen, que estará formado por miembros pertenecientes al Ayuntamiento de Zaragoza, representantes de las entidades sociales que trabajan en prevención del VIH y profesores de la Escuela de Arte. El jurado estará presidido por la concejala de Acción Social y Juventud.

Base 9.

El jurado designado al efecto valorará la originalidad y calidad de los trabajos presentados y que están ajustados a la temática presentada en estas bases. Si así lo estima podrá otorgar menciones especiales.

Las obras serán valoradas libremente por el jurado. El fallo del jurado será inapelable. La propuesta del fallo será decidida por el jurado con la mayoría de los votos de sus miembros presentes.

El jurado podrá resolver aquellas situaciones no contempladas en las presentes bases, así como aquellas dudas que se planteen en su interpretación, pudiendo declarar desiertos los premios si se considera que ninguna obra reúne méritos suficientes. El fallo del jurado se hará público a través de los medios de comunicación locales.

La propuesta del fallo no surtirá efecto hasta su ratificación, en su caso, por el órgano municipal competente.

Base 10.

Los/as autores/as de las obras premiadas cederán a la organización de forma gratuita los derechos de explotación de estas, consistentes en la reproducción, distribución y comunicación pública, las cuales se harán siempre con el reconocimiento de su condición de autor/a, excepto manifestación en contra. Los/as concursantes se responsabilizarán totalmente de que no existan derechos a terceros en las obras presentadas, ni reclamación alguna por derechos de imagen.

Las obras no premiadas se podrán recoger en el Centro Municipal de Promoción de Salud, en el mes de noviembre de 2012.

Base 11.

La participación en este certamen implica la aceptación íntegra de lo recogido en las presentes bases.

Dirección Provincial
del Servicio Público
de Empleo Estatal

Núm. 9.518

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), y habiéndose intentado la notificación sin que haya sido posible practicarla, por el presente anuncio se cita a los interesados que se relacionan en anexo para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOPZ, en la sede de esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (avenida de Tenor Fleta, 53-55, Zaragoza), de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00.

Asimismo se advierte a los interesados de que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del plazo señalado para comparecer.

Zaragoza, a 1 de julio de 2011. — El director provincial, P.A.: El subdirector provincial de Prestaciones, Fernando Martínez de Salinas Medina.

ANEXO

Relación que se cita

DNI/CIF, interesado y procedimiento

X-6448205-V. JAIME ROGER ZAMBRANO ARREAGA. RESOLUCION SOBRE EXTINCION DE PRESTACIONES.

44296263-B. ALVARO GAMEZ GARCIA. RESOLUCION SOBRE EXTINCION DE PRESTACIONES.

X-3915544-R. IVLI ZADADENCU. COMUNICACION SOBRE EXTINCION DE PRESTACIONES.

X-8454464-D. ABDELKADER JAADAN. COMUNICACION SOBRE EXTINCION DE PRESTACIONES.

Remisión de notificación de percepción indebida
del subsidio por desempleo

Núm. 9.519

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida contra los interesados que se citan en anexo y por los motivos que asimismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio del presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días, contados a partir de la fecha de la presente publicación, para reintegrar dichas cantidades indebidamente percibidas en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre de este organismo, debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme el interesado con lo anterior deberá formular por escrito, ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de diez días, de

acuerdo con lo dispuesto en la letra a) del núm. 1 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto durante el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Zaragoza, a 30 de junio de 2011. — El subdirector provincial de Prestaciones, por delegación del director provincial, Fernando Martínez de Salinas Medina.

ANEXO
Relación que se cita

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Periodo	Motivo
ABAD JIRON JAYME IBAN	73162438J	50201100001303	85,20	01/03/2011 06/03/2011	EMIGRACION O TRASLADO AL EXTRANJERO
ALONSO LOPEZ FRANCISCO	17756169P	50201100001062	340,26	21/02/2011 28/02/2011	DEFUNCION
BAEZ SILVIO IGNACIO	X7955904C	50201100001290	1.704,00	01/08/2010 30/11/2010	BAJA POR SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. EXTINCION
BORJA UTINA PAULA MAYERLIN	X5974300G	50201100001267	213,00	28/02/2011 17/03/2011	COLOCACION POR CUENTA AJENA
COCCOLI ADRIANO	X2216951G	50201100001351	724,20	10/01/2011 28/02/2011	SUSPENSION POR PRIVACION DE LIBERTAD
DEZMIREAN OANA ANDREEA	X7863023J	50201000002829	369,20	05/04/2010 30/04/2010	BAJA POR SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. EXTINCION
GALVE BIELSA ROSA ANA	73259164R	50201100001271	309,20	03/03/2011 30/03/2011	COLOCACION POR CUENTA AJENA
GERIQUE TRIGO ISABEL	17194928J	50201100001082	142,33	30/07/2010 12/09/2010	VARIACION TOPES CUANTIA SEGUN RESOLUCION DE 19.04.11 POR COLOCACION HIJA MIRIAM
GUIU PITARQUE JUAN CARLOS	17722238W	50201100000598	12.474,35	01/04/2009 30/06/2010	BAJA POR SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. EXTINCION
HIDALGO COLLAGUAZO KATHERINE	X4951391C	50201100001289	1.661,40	01/08/2010 27/11/2010	BAJA POR SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. EXTINCION
JACQ JEAN MICHEL	X4684288Q	50201100001347	33,43	30/12/2010 30/12/2010	EMIGRACION O TRASLADO AL EXTRANJERO
KUABITE MEDICO COLLET IMELDA	X6833315S	50201100001266	241,40	10/01/2011 26/01/2011	COLOCACION POR CUENTA AJENA
LI HUI	X8121884D	50201100001294	867,68	23/07/2010 27/08/2010	BAJA POR SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. EXTINCION
LOPEZ CASTAÑEDA CRISTIAN ALFRED	X8958672B	50201100001328	2.229,40	24/08/2010 30/01/2011	SUSPENSION DEL SUBSIDIO POR PERDIDA DE RESPONSABILIDADES FAMILIARES
MAGANTO MONJE RAFAEL	17689982S	50201100001321	1.278,00	01/11/2010 30/01/2011	SUSPENSION DEL SUBSIDIO POR SUPERACION DEL LIMITE DE RENTAS ESTABLECIDO
MATEI LAURENTIU	X8421284H	50201100001350	1.079,20	15/12/2010 28/02/2011	SUSPENSION POR PRIVACION DE LIBERTAD
MONTEIRO PEREIRA EURICO	X6351786Z	50201100001243	56,80	23/03/2011 26/03/2011	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
PEREZ YANES JUAN SANTIAGO	78389341M	50201100001297	2.475,80	02/05/2009 09/01/2010	BAJA POR SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. EXTINCION
PIEDRAFITA LACARTA M CRISTINA	17742617A	50201100001257	213,00	16/12/2010 30/12/2010	SUSPENSION DEL SUBSIDIO POR SUPERACION DEL LIMITE DE RENTAS ESTABLECIDO
RIOS CEBALLOS JAIRO ANTONIO	25201962B	50201100001312	244,36	22/12/2010 30/12/2010	DEFUNCION
SAN EVARISTO AGUIRRE FCO JAVIE	17439682R	50201100001357	293,44	01/01/2011 07/01/2011	SUSPENSION PAGO CUOTAS MENSUALES DE PAGO UNICO POR BAJA EN LA ACTIVIDAD
SERVERA ORGA JOSE MANUE	17717025X	50201100001067	5.021,40	06/04/2010 30/07/2010	COLOCACION POR CUENTA PROPIA
TELLO CIERCOLES JUAN CARLOS	29094644N	50201100001056	1.161,81	23/01/2011 28/02/2011	EMIGRACION O TRASLADO AL EXTRANJERO
TRANDAFIR MOLDOVAN ILIE	X3884831Q	50201100001293	1.700,93	28/06/2010 28/08/2010	BAJA POR SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. EXTINCION

Remisión de resolución de percepción indebida del subsidio por desempleo

Núm. 9.568

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo que se indica, declarando la obligación de los interesados que se relacionan en anexo de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que, de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, dispone de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrán solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que el interesado no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los treinta días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descu-

bierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de treinta días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará de acuerdo con lo establecido en el número 2 del artículo 27 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes cargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3%.
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5%.
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10%.
- Durante el cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20%.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/1995, de 7 de abril, podrá interponerse, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Zaragoza, 4 de julio de 2011. — El director provincial de Prestaciones, por delegación del director provincial, Fernando Martínez de Salinas Medina.